



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de agosto de dos mil veintidós.

2021-00454

Se requiere al curador Ad Litem Dr. EDUARDO ADRAIN CANO BUSTAMANTE, para que remita la contestación de la demanda, toda vez que el 4 de agosto pasado se recibió en el correo del Juzgado memorial en el cual el antes mencionada indica dar contestación a la demanda y, señala que anexa la misma en formato PDF, pero este último no se allegó.

Para los fines anteriores, se concede el término de dos (2) días.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-